



TRD.100.21.01

2019090012792-1 10-09-2019 10:35:35



Saravena, 09 de Septiembre de 2019

100.19.4261

"Para contestar cite este código"

Origen: ALCALDIA DE SARAVERENA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica

Al contestar cite el número: 2019090012792-1

Doctor

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ

Coordinador Área de Jurídica

Gobernación de Arauca

Calle 20 Carrera 21 Esquina

Arauca - Arauca

2/ 10-9-19
3:40 pm

Referencia: Remisión de acuerdo N° 011

Respetado Saludo,

En desarrollo de nuestro Programa de Gobierno "...*Saravena Incluyente*" y conocedor de su gran proyección en procura del bienestar y progreso de las comunidades, impulsando el programa de Gobierno "...*Humanizando el Desarrollo*". Con mi respeto acostumbrado, me permito remitir el acuerdo N° 011 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUBDIVIDIR Y CEDER A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ARAUCA A TRAVÉS DEL GRUPO DE APOYO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO ARAUCA"

Lo anterior con el propósito de su respectiva revisión y fines pertinentes.

Con respeto,

LUZ MARÍA JEREZ ARIZA

Alcaldesa Encargada

Resolución N° 1549 06/09/2019

Anexo: (2) Folios

Proyectó y Diseñó	DIANA CAROLINA BURGOS ACUÑA Secretaría Privada del Despacho	
Revisó	NORISLEY GELVES CAMARGO Asesora Jurídica	



Cindy C.
10-09-19
11:03

ACUERDO N°11
(30 de agosto 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUBDIVIDIR Y CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ARAUCA A TRAVÉS DEL GRUPO DE APOYO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SARAVERA- DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, el MUNICIPIO DE SARAVERA, adquirió el bien inmueble mediante Escritura Pública N°. 215 del 26 de junio de 1976, otorgada por la Notaria Única de Cubará, dicho terreno se encuentra ubicado en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, que se encuentra debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, mediante matricula inmobiliaria No 410-8306.

 Que, según Escritura Pública N°. 215 del 26 de junio de 1976, otorgada por la Notaria Unica Cubará, los linderos que identifican el predio son: Norte: en 40ms. con lotes 1 y 2.-Sur: en 40ms con lote 15.-Oriente: en 10m. con lote 5. Y Occidente: en 10m. con Cra 6ta. y encierra.

Que, el citado predio se encuentra situado en Barrio Villa Fanny y para el caso en comento seria el lote N° 16 como lo contempla el respectivo plano que se adjunta al proyecto de acuerdo con sus respectivas especificaciones.

Que el Artículo 209 de la constitución política, consagra: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Adicionalmente con el fin de facilitar el ejercicio de sus funciones, el cual es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2 ibídem).

Que, el Municipio de Saravena requiere reforzar la Cooperación Institucional previa solicitud radicada ante esta Administración por parte de la Cruz Roja Colombia Seccional Arauca a través del Grupo de Apoyo de Saravena, en donde solicitan y evidencian la necesidad de contar con terreno propio para su cede, ya que cuenta con recursos de Cooperación Internacional para la construcción del mismo.

Que, se hace necesario ceder a la Seccional Arauca a través del Grupo de Apoyo de Saravena dicho terreno, toda vez que no cuentan con los recursos propios para poder adquirir un terreno por la figura de compra, esto con el fin de poder dar una mejora atención a las comunidades de nuestro municipio, es por ello que elevan la solicitud respectiva y preferiblemente que dicho terreno se encuentre cerca al Centro de Convivencia Ciudadana con el fin de poder coordinar las respectivas acciones.

Que el Alcalde es el Jefe de la Administración Local y Representante Legal del Municipio y es deber de los Concejos Municipales aprobar o no los proyectos de acuerdo que radique el Alcalde, toda vez que cumplan con los requisitos legales y no violen ninguna disposición.

~~Q~~ue corresponde al Concejo Municipal, conforme lo dispone la ley 1551 de 2012, autorizar al señor alcalde municipal para que a nombre del municipio y de conformidad con la constitución y la ley, ceda a título gratuito mediante resolución administrativa, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, para el caso en comento a la Cruz Roja Colombiana Seccional Arauca a través del Grupo de Apoyo de Saravena, para que puedan tener un terreno propio y construir sus propias instalaciones.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Saravena para que a nombre del Municipio y de conformidad con la Constitución y la Ley ceda a título gratuito previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, a la Cruz Roja Colombiana Seccional Arauca a través del Grupo de Apoyo de Saravena, el lote de terreno número 16, manzana D que se encuentra ubicado en el Barrio Villa Fanny Municipio de Saravena Departamento de Arauca, según matrícula inmobiliaria número 410-8306 y referencia catastral número 817360101000002030016000000000

ARTICULO SEGUNDO: Que la CESIÓN que se realice será revocable, y bajo la condición resolutoria, si en el plazo de UN (01) año a partir de su sanción, no se comienza la construcción de las Instalaciones de la Cruz Roja Colombiana del inmueble cedido, este tendrá que ser devuelto a la Administración Municipal de Saravena en las condiciones en que se recibió.

ARTICULO TERCERO: El acto administrativo emitido por la administración municipal constituye título traslativo de dominio.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Saravena Arauca, a los treinta días (30) días del mes de agosto de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION



LUIS FERNANDO GONZALES URREGO

LA SECRETARIA GENERAL



FANNY YADIRA FERNÁNDEZ TORRES

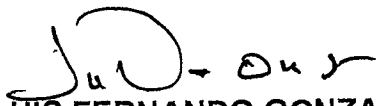
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

HACEN CONSTAR:

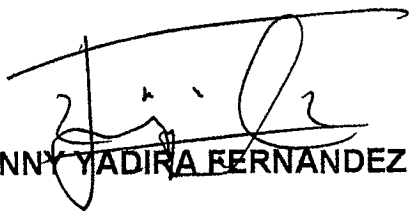
Que el Proyecto de Acuerdo No. 16 del 31 de Julio de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUBDIVIR Y CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ARAUCA A TRAVÉS DEL GRUPO DE APOYO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. Fue aprobado en dos debates celebrados en días diferentes, así:

Primer debate: 23 de agosto de 2019

Segundo debate: 30 de agosto de 2019



LUIS FERNANDO GONZALES URREGO



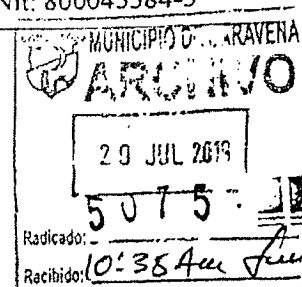
FANNY YADIRA FERNANDEZ T



Cruz Roja Colombiana
Seccional Arauca
 Nit: 800045584-5

Saravena, 29 de julio de 2019

Doctor
 Yecid Lozano Fernández
 Alcalde de Municipio de Saravena



Ref: Solicitud de lote

Reciban un Cordial saludo;

Reciba un cordial saludo en nombre de la Cruz Roja Colombiana (CRC) organización imparcial, neutral e independiente, la misión de la Cruz Roja Colombiana es prevenir y aliviar el sufrimiento humano, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, idioma, condición social u opinión política; proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos, en particular, en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de emergencia; promover y defender los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

La Cruz Roja Colombiana - Seccional Arauca a través del Grupo de Apoyo de Saravena, desde el año 2014 viene desarrollando proyectos que benefician a la población vulnerables de la zona rural y urbana en el municipio, acciones que en su debido momento se han articulado con las diferentes secretarías de la alcaldía municipal, Hospital del Sarare, y/o SENA, con el fin de poder brindar una oferta institucional integral a la población.

Dentro de la proyección y ejercicio de fortalecimiento institucional que se plantea la Cruz Roja Colombiana y en aras de poder brindar un mejor servicio a la comunidad del piedemonte llanero, se evidenció la necesidad de contar con una sede propia, sin embargo no contamos con recursos propios para adquirirla bajo las figuras tradicionales de compra y por lo tanto hacemos la presente solicitud para que se estudie la posibilidad de contar con lote de 200 más cuadrados en "calidad de donación por parte del municipio", que preferiblemente se encuentre ubicado cerca del centro de convivencia, sitio en donde se encuentran las oficinas de Personería, UARIV, Inspección de policía, Comisaría de Familia entre otras, lo cual facilitará la articulación y acceso del goce de derecho de la comunidad del Municipio. De antemano y teniendo en cuenta la presente solicitud, resaltamos nuestro compromiso en la gestión posterior de la infraestructura adecuada que facilitará y aporta a la continuidad de nuestro servir humanitario, y a las actividades del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres en la región.

Por otra parte, reiteramos nuestro compromiso y deseo de articular con la administración municipal las acciones en las cuales la Misión de la Cruz Roja Colombiana pueda contribuir al alivio del sufrimiento humano.

Cordialmente,

YOSBELLY CHAPARRO PLATA

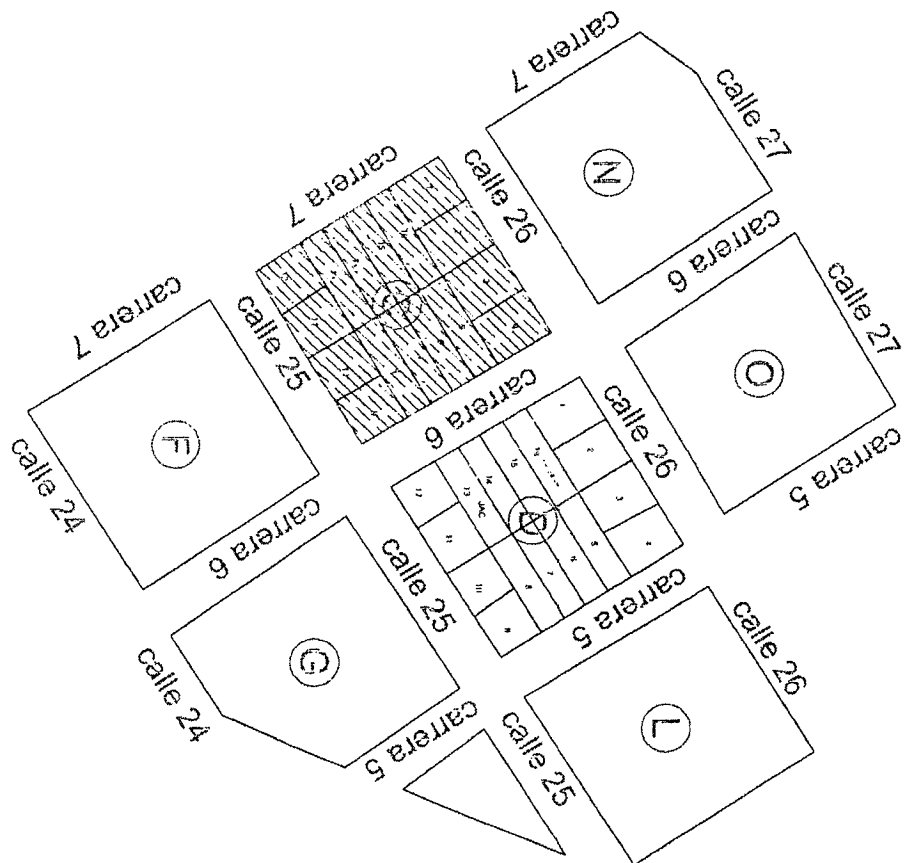
Coordinadora Grupo de Apoyo Saravena
 CC: Oficina Jurídica y Control Urbano

Dirección Ejecutiva

Carrera 18 N° 30-23 Barrio San Luis - Teléfono: 8857010 - arauca@cruzroja Colombiana.org - Arauca - Arauca

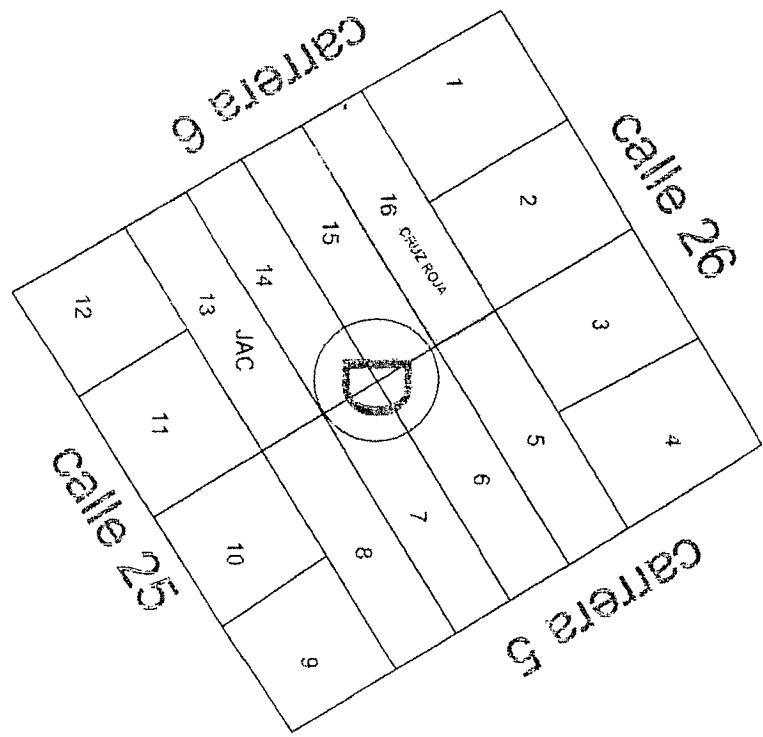
MANZANA D

D-1	20.00X23.00 = 460.00 MTS2
D-2	20.00X23.00 = 460.00 MTS2
D-3	20.00X23.00 = 460.00 MTS2
D-4	20.00X23.00 = 460.00 MTS2
D-5	10.00X40.00 = 400.00 MTS2
D-6	10.00X40.00 = 400.00 MTS2
D-7	10.00X40.00 = 400.00 MTS2
D-8	10.00X40.00 = 400.00 MTS2
D-9	20.00X20.00 = 400.00 MTS2
D-10	20.00X20.00 = 400.00 MTS2
D-11	20.00X20.00 = 400.00 MTS2
D-12	10.00X40.00 = 400.00 MTS2
D-13	10.00X40.00 = 400.00 MTS2
D-14	10.00X40.00 = 400.00 MTS2
D-15	10.00X40.00 = 400.00 MTS2
D-16	10.00X40.00 = 400.00 MTS2
TOTAL:	6.640,00 MTS2



REPUBLICA DE COLOMBIA

LEVANTO:	ALCALDIA MUNICIPAL	PREDIO:	MANZANA (D) LOTE (16)
CALCULO:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO DE:	SARAVENA
DIBUJO:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE:	ARAUCA
REVISOR:		PROPIETARIO:	ALCALDIA MUNICIPAL
FECHA:		AREA TOTAL LOTE:	0400.00 m2
ESCALA:	1 : 7500	PLANO NUMERO	01/02



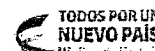
MANZANA D

- D-1 20.00X23.00 = 460.00 MTS2
- D-2 20.00X23.00 = 460.00 MTS2
- D-3 20.00X23.00 = 460.00 MTS2
- D-4 20.00X23.00 = 460.00 MTS2
- D-5 10.00X40.00 = 400.00 MTS2
- D-6 10.00X40.00 = 400.00 MTS2
- D-7 10.00X40.00 = 400.00 MTS2
- D-8 10.00X40.00 = 400.00 MTS2
- D-9 20.00X20.00 = 400.00 MTS2
- D-10 20.00X20.00 = 400.00 MTS2
- D-11 20.00X20.00 = 400.00 MTS2
- D-12 20.00X20.00 = 400.00 MTS2
- D-13 10.00X40.00 = 400.00 MTS2
- D-14 10.00X40.00 = 400.00 MTS2
- D-15 10.00X40.00 = 400.00 MTS2
- D-16 10.00X40.00 = 400.00 MTS2

TOTAL: 6.640.00 MTS2

REPUBLICA DE COLOMBIA

LEVANTO:	ALCALDIA MUNICIPAL	PREDIO:	MANZANA (D) LOTE (16)
CALCULO:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO DE:	SARAVENA
DIBUJO:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE:	ARAUCA
REVISO:		PROPIETARIO:	ALCALDIA MUNICIPAL
FECHA:		AREA TOTAL LOTE:	0400.00 m2
ESCALA:	1 : 7500	PLANO NUMERO	02/02



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/08/2019 Hora: 04:43 PM No. Consulta: 154524352
 N° Matricula Inmobiliaria: 410-8305 Referencia Catastral: 817360101000002030016000000000
 Departamento: APAUCA Referencia Catastral Anterior: 81736010102030016000
 Municipio: SARAENA Cédula Catastral: 817360101000002030016000000000
 Vereda: SARAENA

Dirección Actual del Inmueble: LOTE D-16 MANZANA "D" URBANIZACION VILLA FANNY

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 22/08/1954 Tipo de Instrumento: ESCRITURA Fecha de Instrumento: 10/07/1984

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz: 410-8032

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		MUNICIPIO DE SARAENA	

Complementaciones

01. 20.11.69 RESOLUCION N. 03485 DE 03.06.69 INCORA SARAENA ADJUDICACION BALDIOS DE:
 INCORA A: LOPEZ ACEVEDO MARIO DE JESUS 02. 22.05.75 ESCRITURA N. 114 DE 22.05.75 NOTARIA
 UNICA DE ARAUCA COMPRAVENTA DE: LOPEZ ACEVEDO MARIO DE JESUS A: DUARTE RINCON
 JOAQUIN HUMBERTO

Cabidad y Linderos

CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS NORTE: EN 40 MTS CON LOTES 1 Y 2 SUR: EN 40 MTS CON
LOTE 15 ORIENTE EN: 10 MTS CON LOTE 5 OCCIDENTE: EN 10 MTS CON CALLE PUBLICA

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		25/07/2011	C2011-33	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09- 2008)	
0	2		14/05/2014	C2014-8	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09- 2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Cubara
COPIA SIMPLE

AB 04993162

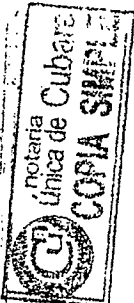
91

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS QUINCE =====

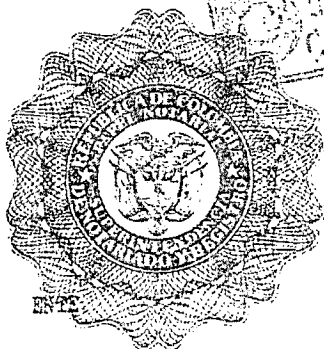
(Nro: 215), = En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los Veintiseis (26) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis (1.986), ante mí, JOSE FRANCISCO PUEENTES BAREÑO, Notario Unico Principal de és

te Círculo, compareció, el señor: JOAQUIN HUMBERTO DUARTE RINCON, varón, mayor de edad, vecino y residente en Saravena, aquí presente, casado en sociedad cónyugal vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.5.542.-422 expedida en Bucaramanga (Stder.) y Libreta Militar No.089815 del Distrito Militar No.33, de todo lo cual yó el suscrito Notario doy fé y Dijo.-

PRIMERO : Que por medio de la presente Pública Escritura, trasfiere a título de " D O N A C I O N " , a favor de EL MUNICIPIO DE SARAVERA, EN LA INTENDENCIA DE ARAUCA, cuyo Representante Legal del Municipio, Alcalde Municipal señor: LUIS NORBERTO CERMEÑO, tambien varón, mayor de edad, vecino y residente en Saravena, a quien igualmente conozco, casado en sociedad cónyugal -vigente, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.582.384 expedida en Arauca, con Libreta Militar No.D-177011 del Distrito Militar No.36.- Lo Siguiente a Saber: El Derecho de Propiedad, Posesión y Dominio que el exponente DODANTE tiene o ejerce sobre La TOTALIDAD de los LOTES DE TERRENO COMPREDIDOS DEL NUMERO " C-Y " AL "C-16", que conforman la MANZANA " C " , con un área TOTAL DE ESTA MANZANA:6.640 Mts2.- Esta Manzana y su área total será -para el Parque de la Urbanización VILLA FANNY, el cual debe ser construido por el Municipio de Saravena(Arauca).- LA TOTALIDAD DE LOS LOTES DE TERRENO NUMEROS: " D-13 " y " D-16 " de LA MANZANA " D " , con un área individual de 400 Mts2. Cada Uno.- Estos Lotes serán destinados.así: LOTE NRO." D-13 "---Con un área total de 400 Mts2., el cual será DONADO para que La Junta de Desarrollo Comunal que se Organice en"VILLA FANNY", Construya su SEDE.- EL LOTE NRO." D-16 ". Con un área total de 400 Mts2., el cual será DONADO al Municipio de Saravena, para que en él se construya una Inspección de Policía. Y, LA TOTALIDAD DE LOS LOTES DE TERRENO NUMEROS: " O-13 " y " O-14 " , de LA MANZANA " O " , con un área individual de 400 Mts2. cada uno.- Estos Lotes -serán destinados así: LOTE NRO:" O-13 " , con un área total de 400 Mts2., el



cual será destinado para el F.E.R., para que se construya allí en Escuela Primaria.-Y, LOTE NRO:" O-14 ", con un área total de 400 Mts2., lote éste que será Destinado para que se construya en él una Escuela Primaria.-Los Lotes que conforman LA MANZANA "C", ubicados sobre las Calles 26 y 25 entre las Karreras 7a.y 6a.- Los Lotes " D-13 " y " D-16 ", sobre la Karrera 6a. entre las Calles 25 y 26. Y, Los Lotes " O13 " y " O-14 ", sobre la Karrera 6a. entre las Calles 26 y 27, LA URBANIZACION " VILLA FANNY ", del Perímetro Urbano del Municipio de Saravena, en la Intendencia Nacional de Arauca, Lotes estos inscritos individualmente en su orden en el catastro vigente. - MANZANA:" C ".Del 01-01-199-0001-000 de la Calle 26 No.6-71-Lote "C-1", al 01-01-199-0016-000, a la Karrera 7a.No.25-54-Lote "C-16", con Área y linderos individualizados. Así: "LOTE-C-1", Área: 460 mts2.-Linderos; NORTE: en 20 mts.con Calle 26.- SUR: en 20 mts.con Lote 16.-ORIENTE: en 23 mts.con Lote 2 y OCCIDENTE: en 23 mts.con Karrera 7a.-"LOTE-C-2", Área: 460 Mts2.-Linderos: NORTE: en 20 mts.con la Calle 26.-SUR: en 20 mts.con Lote 16.-ORIENTE: en 23 mts.con Lote 3 y OCCIDENTE: en 23 mts.con Lote 1.-"LOTE-C-3", Área: 460 Mts2.NORTE: en 20 mts.con la Calle 26.-SUR: en 20 mts.con Lote 5.-ORIENTE: en 23 mts.con Lote 4 y OCCIDENTE: en 23 mts.con Lote 2.-"LOTE-C-4", Área: 460 mts.2-Linderos: NORTE: en 20 mts.con Calle 26.-SUR: en 20 mts.con Lote 5 ORIENTE: en 23 mts.con Karrera 6a. y OCCIDENTE: en 23 mts.con Lote 3.-"LOTE-C-5", Área: 400 Mts2.-Linderos: NORTE: en 40 mts.con Lotes 3 y 4.-SUR: en 40 mt. con Lote 6.-ORIENTE: en 10 mts.con Karrera 6a.y OCCIDENTE: en 10 mts.con Lote 16.-"LOTE-C-6", Área: 400 Mts2.Linderos: NORTE: en 400 mts.con Lote 5.-SUR: en 40 mts.con Lote 7.-ORIENTE: en 10 mts.con Karrera 6a.y OCCIDENTE: en 10 mt. con Lote 15.-"LOTE-C-7", Área: 400 Mts2.-Linderos: NORTE: en 40 mts.con Lote 6.-SUR: en 40 mts.con Lote 8.-ORIENTE: en 10 mts.con Karrera 6a.-OCCIDENTE: en 10 mts.con Lote 14.-"LOTE-C-8", Área: 400 Mts2.Linderos: NORTE: en 40 mts.con Lote 7.-SUR: en 40 mts.con Lotes 9 y 10.-ORIENTE: en 10 mts.con Karrera 6a.OCCIDENTE: en 10 mts.con Lote 13.-"LOTE-C-9", Área: 400 Mts2.Linderos: NORTE: en 20 con Lote 8.-SUR: en 20 mts.con Calle 25.-ORIENTE: en 20 mts.con Karrera 6a.-OCCIDENTE: en 20 mts.con Lote 10.-"LOTE-C-10", Área: 400 Mts2.Linderos: NORTE: en 20 mts.con Lote 8.-SUR: en 20 mts.con Calle 25.-ORIENTE: en 20 mts.con Lote 9.-OCCIDENTE: en 20 mts.con Lote 11.-"LOTE-C-11", Área: 400 Mts2.-Linderos: NOR



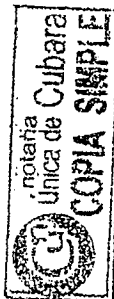
Notaría
Circulo de Cubana
COTIA SATE

AB 04993163

92.

TE: en 20 mts. con Lote 13.-SUR: en 20 m. con Calle 25.
ORIENTE: en 20 m. con Lote 10.-OCCIDENTE: en 20m. con-
Lote 12.-LOTE-"C-12", Area: 400 Mts2. Linderos: NORTE:-
en 20 m. con Lote 13.-SUR: en 20 m. con Calle 25.-ORI-
ENTE: en 20 m. con Lote 11, y OCCIDENTE: en 20 m. con Ka-
rrera 7a.-LOTE-"C-13", Area: 400 Mts2. Linderos: NORTE:

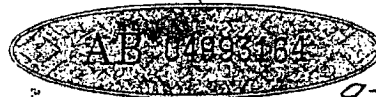
en 40 m. con Lote 14. SUR: en 40 m. con Lotes 11 y 12.-ORIENTE: en 10 m. con L. 8.-
y OCCIDENTE: en 10 mts. con Karrera 7a.-LOTE-"C-14", Area: 400 Mts2. Linderos:-
NORTE: en 40 m. con Lote 5.-SUR: en 40 m. con Lote 13.-ORIENTE: en 10 m. con L. 7.-
y OCCIDENTE: en 10 m. con Karrera 7a.-LOTE-"C-15", Area: 400 Mts2. Linderos: NORTE
en 40 m. con Lote 16.-SUR: en 40 m. con Lote 14.-ORIENTE: en 10 m. con Lote 6. OC-
CIENTE: en 10 m. con Karrera 7a.-LOTE-"C-16", Area: 400 Mts2. Linderos: NORTE: en
40 m. con Lotes 1 y 2.-SUR: en 40 m. con Lote 15.-ORIENTE: en 10 m. con Lote 5.-
OCCIDENTE: en 10 m. con la Karrera 7a. y encierra". AREA TOTAL DE ESTA MANZANA:
6.640 Mts2.- La que será destinada exclusivamente para el Parque de la Urbani-
zación "VILLA FANNY" /- MANZANA " D " LOTE-"D-13", No. 01-01-203-0013-000, sobre
la Karrera 6a. Nro. 25-24. Y LOTE-"D-16", Nro. 01-01-203-0016-000, sobre la Ka-
rrera 6a. No. 25-54. Así: LOTE-"D-13", Area: 400 Mts2. Linderos: NORTE: en 40 m.-
con Lote 14.-SUR: en 40 m. con Lotes 11 y 12.-ORIENTE: en 10 m. con Lote 8. Y OC-
CIENTE: en 10 m. con Karrera 6a., el cual es donado para que La Junta de De-
sarrollo Comunal que se organice en "VILLA FANNY", construya su Sede.- LOTE
"D-16", Area: 400 Mts2. Linderos: NORTE: en 40 m. con Lotes 1 y 2.-SUR: en 40 ms.
con Lote 15.- ORIENTE: en 10 m. con Lote 5. y OCCIDENTE: en 10 m. con Karrera -
6a. y encierra", el cual es donado al Municipio de Saravena, para que en él
construya una Inspección de Policía.- MANZANA " O "-LOTE-"O-13", Nro. 01--
01-202-0013-000, sobre la Karrera 6a. No. 26-24.- Y LOTE-"O-14", Nro. 01-01-202
0014-000, sobre la Karrera 6a. No. 26-34.- Así: LOTE " O-13 ", Area: 400 Mts2
Linderos: NORTE: en 40 m. con Lote 14.-SUR: en 40 m. con Lotes 11 y 12.-ORIENTE
en 10 m. con Lote 8.-OCCIDENTE: en 10 m. con Karrera 6a.-El cual es destinado-
para que el F.E.R. construya allí en Escuela Primaria.- LOTE-" O-14 ", Area:
400 Mts2.-NORTE: en 40 mts. con Lote 15.-SUR: en 40 m. con Lote 13.-ORIENTE: en
10 m. con Lote 7 y OCCIDENTE: en 10 m. con Karrera 6a.- Este Lote será Destina-
do para que se construya en él una Escuela Primaria.- Area y linderos le-



vantados por el Ingeniero Doctor Andrés Medina Torres con Matricula 17372 de
 Cundinamarca.- Esta " D O N A C I O N " se hace como cuerpo cierto, real, ma-
 terial y enajenación perpetua a favor del Municipio de Saravena (Arauca).==
 SEGUNDO : Que el Donante adquirió el dominio de los lotes de terrenos en ma-
 sión en mayor Extensión mediante Escritura Pública de Venta Nro. 114 de fecha
 22 de Mayo de 1.975, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Arauca, la
 que se registró en el Mismo Círculo, el 22 de Mayo de 1.975, Libro 10, Tomo
 10, Página 182, Nro. 200, con Matricula Inmobiliaria de todo el globo No. 410-
 0008032, nombre "LAS VEGAS". Y por Escritura de Reloteo Nro. 252 de fecha 10
 de Julio de 1.984, otorgada en esta Notaría, Lotes anteriormente descritos.-
 registrados en Arauca, el: 21-08-84, con sus correspondientes Matriculas In-
 mobiliarias en su Orden: Así: Lotes de Terrenos que conforman LA MANZANA "C"
 comprendidos del Número " C-1 " al " C-16 " 410-0008275; 410-0008276; 410-000-
 8277; 410-0008278; 410-0008279; 410-0008280; 410-0008281; 410-0008282; 410-
 0008283; 410-0008284; 410-0008285; 410-0008286; 410-0008287; 410-0008288; -
 410-0008289 y 410-0008290. Clase de Registro: Aporte a Urbanización, Manza-
 na " C ".- MANZANA " D ".- Lotes Nros: " D-13 " y " D-16 ": 410-0008303 y 410-
 0008306. Clase de Registro: Aporte a Urbanización. Manzana " D ".- Y, Lotes -
 Nros: " O-13 " y " O-14 " de La Manzana " O ": 410-0008437 y 410-0008438. Apor-
 te a Urbanización. Manzana " O ".- TERCERO : Que " EL DONANTE " declara los
 lotes de terrenos antes especificados, libre de embargos, hipotecas, censos,
 anticrédito, demanda judicial, condiciones resolutorias del dominio, arrenda-
 miento por escritura pública y en general, de toda clase de gravámenes y que
 no han sido vendidos ni enajenados a terceros, pero que saldrán al saneamien-
 to de la " DONACION " en casos de Ley, quien desde hoy le hace entrega for-
 mal de los lotes de terreno mencionados y para los efectos anteriormente in-
 dicados al Municipio de Saravena (Arauca), por su situación y linderos debi-
 damente reconocidos, junto con todos sus usos, anexidades, dependencias, cos-
 tumbres y servidumbres legalmente establecidas en ellos, sin reserva ni limi-
 tación de dominio.- CUARTO : Presente el Representante Legal del Municipio -
 de Saravena (Arauca), Alcalde Municipal, señor: LUIS NORBERTO CERMEÑO, de las
 anotaciones personales y civiles ya anotadas. Manifiesta : Que acepta esta
 Escritura y la DONACION que en ella se le hace al Municipio y para los efec-



Notaria
Unica de Cuba
COPIA



tos indicados en cada término de élla, por hallarla a satisfacción y no tener reparo alguno que hacer al respecto.-Presentaron los siguientes comprobantes: PAZ Y SALVO NACIONAL No.WB-1657379 de la Recaudación de Saravena, a favor del Donante.Válido hasta el 30-07-86.- Expedido el:26-06-86.(Fdo.) Ilegi-

ble.Hay Sello de la Oficina.-PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.3228.- El suscrito Tesorero Mpal.de Saravena (Ar.).Certifica:Que DUARTE RINCON JOAQUIN HUMBERTO, con C.de C. No.5.542.422 de Bucaramanga. Se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con esta Oficina.-Marzo 11 de 1.986. El Tesorero Mpal.(Fdo.)Ilegible. Hay Sello de la Oficina.-CERTIFICADO CATASTRAL: El suscrito Tesorero Mpal.de Saravena. Certifica:Que DUARTE RINCON JOAQUIN HUMBERTO, con C.C.No. 5.542.422 de B/manga.Aparece inscrito en el catastro Urbano vigente de Saravena. Como propietario de los siguientes predios Nros: Del 01-01-199-0001-000, de la Calle 26 Nro.6-71.Lote 1, Al 01-01-199-0016-000, a la Karrera 7a. Nro.25-54,Lote 16, Area,0-06.640 Mts2. Avalúo Oficial:\$51.000,00; 01-01-203-000, Las Vegas, Karrera 6a.No.25-24, Lote 13, Avalúo Oficial:\$2.700,00; 01-01-203-0016-000, Las Vegas, Karrera 6a.No.25-54,Lote 16, Avalúo Oficial:\$2.700,00; 01-01-202-0013-000, Las Vegas, Karrera 26-24- Lote 13, Avalúo Oficial:\$2.780,00, Y, 01-01-202-0014-000, Las Vegas, Karrera 6a. Nro.26-34, Lote 14, Area:0-0400 M., Avalúo Oficial:\$2.700,00, los cuales son DONADOS TOTALMENTE AL MUNICIPIO DE SARAVERA (ARAUCA), NIT No.90.501.734.-Saravena, Abril 1 de 1.986.- El Tesorero Mpal.(Fdo.) Ilegible. Hay Sello de la Oficina.==== Los contratantes manifiestan o ser parientes.- Se empleó tres (3) Folios Nos: AB-04993162, AB-04993163 y AB-04993164.- Leído éste Instrumento a los Contratantes y advertidos del término legal que tiene para su registro en Arauca, lo aceptan, aprueban y firman junto con el suscrito Notario que doy fé. Derechos cobrados incluyendo los recaudos \$350, Decreto 1134 del 10-04-86. Enmendado: Lo Siguiente a Saber:- 20- NORTE- 01-"Vale".- Entre Líneas: se- 6a.No.- Area 400m2."Vale".-

EL DONANTE:

JOAQUIN HUMBERTO DUARTE RINCON.



TRD.100.35.04

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo N° 11 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUBDIVIDIR Y CEDER A TÍTULO GRATUITO UN PREDIO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ARAUCA A TRAVÉS DEL GRUPO DE APOYO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO ARAUCA", fue sancionado el día 05 de Septiembre de 2019 y publicado en la página web <http://www.saravena-arauca.gov.co/tema/normatividad> en el portal institucional de la alcaldía el día 09 de Septiembre de 2019.

Dado en Saravena, Arauca a los 09 días del mes de septiembre de 2019

Con sentimientos de aprecio y gratitud,

LUZ MARIA JEREZ ARIZA

Alcaldesa Encargada

Resolución N° 1549 06/09/2019

Proyectó y Digitó	Diana Carolina Burgos Acuña Secretaria Ejecutiva de Despacho	
Publicó	Oscar Camilo Cañas Ramírez Profesional Universitario del Área T.L.C.	